MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 146 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 05 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0269-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril del 2023, sobre APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF, de fecha 01 de abril de 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429'916,140.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, se encuentran en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", considerándose a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE – LOCUMBA, con el siguiente detalle:

ANEXO II

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
202	230301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA	2340299	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA	10,748,887
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA					**10,748,887**

Que, en atención al numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Informe N° 0269-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, emite el informe técnico respecto a la desagregación de transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF, indicando que revisado los antecedentes y la base legal consignada, considera pertinente solicitar la incorporación al Presupuesto Institucional la Desagregación de Transferencia de Partidas, según el dispositivo legal DECRETO SUPREMO N° 053-2023-EF, hasta por el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 146 - 2023- A/MPJB

monto de S/. 10'748,887.00 soles (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

Unidad Ejecutora	: 301793-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE-LOCUMBA
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Proyecto	: 2340299
Categoría de Gasto	: Gasto de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 10'748,887.00 soles

Y, concluye considerando pertinente aprobar la desagregación de transferencias partidas autorizada para la Municipalidad, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2023-EF; asimismo, recomienda remitir el informe técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución aprobando la desagregación de las transferencias de partidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referido, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS
APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/. 10'748,887.00 soles (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Unidad Ejecutora	: 301793-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE-LOCUMBA
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Proyecto	: 2340299
Categoría de Gasto	: Gasto de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 10'748,887.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INSTRÚYASE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS
Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN
Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 146 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ALCALDIA TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ASESORÍA JURÍDICA LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GAF
- SGC
- SGT
- SGII